



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 030 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 02 ABR. 2009

VISTOS:

La Carta N° 025/GG/CCMVB de fecha 16 de Marzo de 2009, presentada por el CONSORCIO CENTRO MÉDICO VENTANILLA BAJA, la Carta N° DG 045.2009.GRC de fecha 20 de Marzo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 065-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 155-2009-GRC/GRI-OC de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 095-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA**, el CONTRATO N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra A Suma Alzada del SALDO DE OBRA: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'200,027.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE CON 32/100), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del SALDO DE OBRA: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO**" de fecha 23 de Octubre de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Carta de Vistos, el **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta (30) días calendario por atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del Contratista;

Que, mediante Carta N° 025/GG/CCMVB de fecha 16 de Marzo de 2009, el Contratista expresa la renuncia al cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada;

Que, mediante Carta N° 045.2009.GRC de fecha 20 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra presenta su informe manifestando que la Contratista deja indicado como causal abierta de Ampliación de Plazo en el Asiento N° 67 las futuras ampliaciones de plazo las paralizaciones de forma intempestiva, acontecidas en las fechas 04, 05, 06, 07 y 08 de Marzo de 2009 y en las fechas 10,11,12,13,14,15, y 16 de Marzo de 2009, las mismas que están comprendidas como causales no atribuibles al contratista, hechos verificados por la Supervisión y anotados en el Cuaderno de Obra, por lo que recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por doce (12) días calendario;



Que, mediante Informe N° 065-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 02 de Abril de 2009, el Coordinador de Obra recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por doce (12) días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 155-2009-GRC/GRI-OC de fecha 02 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por doce (12) días calendario, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO" de fecha 23 de Octubre de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

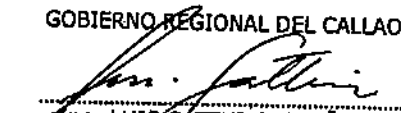
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO" de fecha 23 de Octubre de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 28 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 036-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO", suscrito el 23 de Octubre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA**, y con domicilio en Calle Maximiliano Carranza 384, Distrito de San Juan de Miraflores, debidamente representado por su Representante Legal SR. **ALEX MARTIN DELFIN ABRAMONTE**, identificado con D.N.I. N° 09348172 según Contrato de Consorcio de fecha 29 de Setiembre de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 23 de Octubre de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución del Saldo de Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO"** por un valor referencial de S/. 1'200,027.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del SALDO DE OBRA: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO"** de fecha 23 de Octubre de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaría establecido hasta el 16 de Marzo de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SALDO DE OBRA, acuerdan modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° **030** 2009-Gobierno Regional del Callao

GRI, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento treinta y siete (137) días calendario.

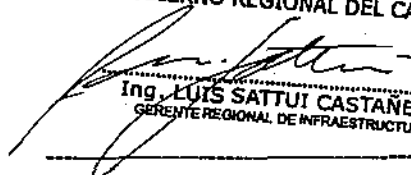


CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

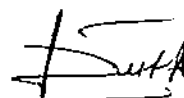
Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SALDO DE OBRA suscrito el 23 de Octubre de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

02 ABR. 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



EL CONTRATISTA